

DECRETO SUPREMO Nº 066-2001-PCM

CONCORDANCIAS: D.U. Nº 067-2001
D.S. Nº 067-2001-ED
D.S. Nº 070-2001-ED
D.S. Nº 049-2003-MTC

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el desarrollo y uso de las tecnologías de la información, están ejerciendo gran influencia en todos los ámbitos de la sociedad, principalmente por su tendencia a la masificación y por representar un medio eficaz para difundir y acceder a todo tipo de información;

Que, a partir de ello se viene desarrollando la llamada Sociedad Global de la Información, basada en la aplicación y uso masivo de las tecnologías de la información, surgiendo así un nuevo tipo de sociedad basada en el conocimiento, con importantes consecuencias en las relaciones económicas y sociales;

Que, el uso de las tecnologías de la información y en particular el acceso masivo a Internet, constituyen herramientas de transacción y transmisión de conocimientos, que permitirán que nuestro país alcance un mayor grado de competitividad, desarrollo e integración;

Que, esto nos exige por un lado fomentar las fuerzas del mercado como fuente de asignación de recursos y por otro, facilitar el acceso a la información a todos los ciudadanos;

Que, en consecuencia se hace necesaria la participación de todos los sectores de la sociedad y la formulación de políticas orientadas a masificar el uso y acceso a Internet en el Perú, así como la identificación del rol que le compete a cada entidad involucrada;

Que, el Artículo 75, inciso 8) del Decreto Supremo Nº 013-93-TCC, Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones señala que es función del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción incentivar el desarrollo de las industrias de telecomunicaciones y de servicios informáticos sustentados sobre la base de servicios de telecomunicaciones, en orden al desarrollo tecnológico del país;

Que, los Lineamientos de Política de Apertura al Mercado de Telecomunicaciones en el Perú aprobados por Decreto Supremo Nº 020-98-MTC, señala como una de las principales metas del sector, el incrementar sustancialmente el acceso a Internet en el Perú;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 560, Ley del Poder Ejecutivo;

y,

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar los “Lineamientos de Políticas Generales para promover la masificación del acceso a Internet en el Perú” contenidos en el Anexo adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Constituir una Comisión Multisectorial encargada de la formulación de un Plan de Acción Nacional para Masificar el Uso de Internet que estará integrada por un representante del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, quien la presidirá, así como por un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Defensa; Ministerio de Educación; Ministerio de Agricultura; Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Energía y Minas; y un representante del sector privado especializado en el tema. La Comisión Multisectorial

deberá presentar al Presidente del Consejo de Ministros el indicado Plan de Acción, en un plazo no mayor de treinta (30) días útiles a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo.

CONCORDANCIA: R.M. Nº 195-2001-EF-10
R.M. Nº 109-2001-PCM
R.M. Nº 245-2001-MTC-15.01
R.M. Nº 263-2001-ED
R.M. Nº 0487-2001-AG
R.M. Nº 845-DE-SG
R.M. Nº 298-2001-EM-SG

Artículo 3.- Los representantes de los sectores mencionados en el Artículo 2 serán designados mediante Resolución Ministerial dentro de los tres (3) días siguientes, a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo. La Presidencia del Consejo de Ministros designará al representante del sector privado especializado en el tema.

Artículo 4.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de junio del año dos mil uno.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS ORTEGA NAVARRETE
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

ANEXO

LINEAMIENTOS DE POLÍTICAS GENERALES PARA PROMOVER LA MASIFICACIÓN DEL ACCESO A INTERNET EN EL PERÚ

El desarrollo y uso creciente de las tecnologías de la información y en especial del Internet, están ejerciendo un gran impacto en todos los ámbitos de la sociedad, principalmente por su tendencia a la masificación y por representar un medio eficaz para difundir y acceder a todo tipo de información.

A partir de ello se viene desarrollando la llamada Sociedad Global de la Información, que se basa en la aplicación y uso masivo de las tecnologías de la información por parte de los ciudadanos, conformándose un nuevo tipo de sociedad basada en el conocimiento, de carácter universal y global, con fundamentales consecuencias en las relaciones económicas y sociales.

Esto nos exige por un lado fomentar las fuerzas del mercado como fuente de asignación de recursos y por otro, facilitar el acceso a la información a todos los ciudadanos.

A su vez, esto hace necesaria la participación de todos los sectores de la sociedad y la formulación de políticas orientadas a masificar el uso y acceso a Internet en el Perú, así como la identificación del rol que le compete a cada entidad involucrada.

BARRERAS QUE IMPIDEN EL ACCESO DE GRANDES SECTORES DE LA POBLACIÓN A INTERNET

A la fecha se han alcanzado importantes logros en el desarrollo del sector telecomunicaciones en el Perú, tales como la expansión y modernización de los servicios, incremento de la densidad telefónica, desarrollo de servicios básicos de telecomunicaciones en zonas rurales, mejora sustancial en la calidad de los servicios, más opciones de elección para los usuarios a nivel nacional y menores tarifas producto de la competencia.

No obstante a ello, el nivel de densidad telefónica y conectividad a Internet es aún muy bajo, debido principalmente a la existencia de barreras de carácter económico, social y tecnológico que impiden el acceso de grandes sectores de la población a las redes de información.

Entre las barreras de carácter económico podemos señalar: (a) Los altos costos que deben pagar los usuarios por el acceso a Internet, especialmente cuando el costo está en función al tráfico cursado, y a tarifas del servicio telefónico; (b) Los altos costos que se pagan por los enlaces internacionales y; (c) Los altos costos de recursos Informáticos (hardware y software) necesarios para el acceso a Internet.

Entre las barreras de carácter social se puede observar la falta de capacitación de la población en cuanto al uso y beneficios que ofrece el Internet necesario para un mejor aprovechamiento del mismo, así como la falta de una cultura de autoaprendizaje a distancia.

Entre las barreras de carácter tecnológico se observa que para gran parte de la población aún no están disponibles tecnologías alternativas para el acceso a Internet, que permitan una mayor capacidad de transmisión y velocidad de respuesta, a costos accesibles para los usuarios, tal es el caso de las tecnologías de línea digital de abonado.

La existencia de tales barreras dificulta la masificación del acceso a Internet, originando que gran parte de la población aún no tengan posibilidades reales de participar de las ventajas de la era de la información;

POLÍTICAS GENERALES

Cabe señalar que las siguientes políticas son de carácter general y no pretende limitar el alcance de cada plan de acción específico, sino servir de base para el mismo.

Las acciones destinadas a lograr la masificación del acceso a Internet en el Perú, deben considerar entre otros aspectos los siguientes:

1. Promover la masificación del acceso y uso de Internet y las tecnologías de la información, optimizando y desarrollando la infraestructura de telecomunicaciones existente a nivel nacional.

2. Promover el uso de redes alternativas para el acceso a Internet, entre las cuales están las redes de distribución de radiodifusión por cable, las redes portadoras locales alámbricas e inalámbricas, y la introducción de tecnologías de línea digital de abonado, entre otras. Asimismo, promover una competencia efectiva en el mercado de telecomunicaciones que beneficie principalmente a los usuarios, con menores tarifas y mejor calidad de servicios.

3. Propender en coordinación con los operadores de servicios de telecomunicaciones, al establecimiento de esquemas tarifarios específicamente diseñados para el acceso a Internet, destinado a reducir los costos de acceso en el más breve plazo.

4. Promover la expansión del acceso a Internet a nivel nacional, a usuarios domiciliarios, o a través de cabinas públicas de acceso a Internet. Asimismo, fortalecer los planes gubernamentales que permitan el acceso a Internet en zonas rurales y de preferente interés social.

5. Promover y facilitar la constitución de NAPs (Puntos de Acceso a Red) a nivel nacional y regional, y de otros mecanismos alternativos destinados al intercambio local de tráfico de Internet.

6. Las entidades gubernamentales según el ámbito de su competencia, deberán identificar y desarrollar proyectos pilotos regionales y nacionales basados en tecnologías de la información, tales como teleducación, telemedicina, teletrabajo, entre otros.

7. Las entidades de la administración pública deberán incluir en sus planes sectoriales, así como en el desarrollo de sus actividades, metas relacionadas con el uso de Internet y el uso de herramientas informáticas, a fin de agilizar la prestación de servicios gubernamentales y propender a la prestación de servicios en línea (gobierno electrónico) a través de páginas web y servicios de consulta interactivo.

8. Las entidades de la administración pública deberán crear una red integrada del Estado, sobre una plataforma tecnológica segura, que permita optimizar los recursos asignados.

9. Las entidades gubernamentales involucradas y las organizaciones privadas interesadas deberán realizar coordinaciones para desarrollar planes destinados a aprovechar el potencial que ofrece el comercio electrónico y las tecnologías de la información para crear nuevas oportunidades comerciales para nuestro país, en especial para las medianas, pequeñas y microempresas.

10. El Ministerio de Educación en coordinación con los organismos correspondientes deberá realizar entre otros las siguientes acciones:

- Presentar anualmente planes para la dotación del servicio de acceso a Internet en los centros educativos, bibliotecas públicas y universidades, estableciendo metas para tal efecto, ello deberá incluir la dotación de herramientas informáticas de software y hardware de acceso a Internet.

- En un plazo no mayor de dos (2) años deberán estar disponibles en Internet, programas educativos, recursos didácticos y material de consulta desarrollados en base a la currícula educativa, a fin de promover su utilización masiva. Para ello se deberá realizar un inventario de los programas, recursos didácticos y herramientas informáticas que están siendo utilizados por las universidades y otras instituciones educativas a nivel de América Latina para educación a distancia, con el fin de evitar duplicidad de esfuerzos.

- Crear planes masivos de entrenamiento destinados a capacitar a profesores principalmente de educación primaria y secundaria, en el uso de herramientas de Internet; asimismo establecer como parte de la currícula educativa, cursos de informática de carácter obligatorio para los estudiantes.

- Crear planes de capacitación para la población en general sobre el uso y beneficios del Internet, y el manejo de herramientas informáticas, a fin de promover una cultura de auto aprendizaje y capacitación a distancia.

11. Promover la reducción de costos en todos los componentes que permitan la conexión a Internet por parte de las entidades competentes, en particular de los que constituyen herramientas indispensables para la masificación del acceso a Internet.

12. Promover la generación de contenidos de interés, de carácter institucional, educativo y cultural, entre otros, de ámbito nacional y mundial, que estén disponibles en Internet en por lo menos dos idiomas.